

**Proceso de Licitación Pública Nacional núm. ENJ-LPN-2024-002**

**Contratación de tercerización para los servicios tecnológicos de la Escuela Nacional de la Judicatura**

Circular número 2

Fecha: martes 21 de mayo de 2024

La Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional núm. ENJ-LPN-2024-002, llevado a cabo para la contratación de tercerización para los servicios tecnológicos de la Escuela Nacional de la Judicatura, actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las Condiciones Generales del Proceso, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

Sección I- Preguntas de carácter administrativo. Las preguntas de carácter administrativo respondidas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones se encuentran anexas al presente documento.

Firmado electrónicamente,

**Rosa G. Reyes Guzmán**

Responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Rosa G. Reyes Guzmán

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/GQOD-98DH-SEHP-3J6M>

## Sección I

### **Preguntas y respuestas de carácter administrativo**

#### **Proceso de Licitación Pública Nacional núm. ENJ-LPN-2024-002**

#### **Contratación de tercerización para los servicios tecnológicos de la Escuela Nacional de la Judicatura**

Fecha: martes 21 de mayo de 2024

### **Aclaración**

En la página 12 en el punto del Perfil del oferente de las especificaciones técnicas, se indica que se deben colocar órdenes de compras con números de comprobantes fiscales de procesos de tercerización TICs y soporte para organizaciones, tomar en cuenta que las órdenes de compras no tienen números de comprobantes fiscales, los comprobantes fiscales validos lo deben tener la factura que coloquen como evidencia de los servicios que han brindado.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Rosa G. Reyes Guzmán

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/GQOD-98DH-SEHP-3J6M>